



136

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de febrero de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILY LEAL ROA

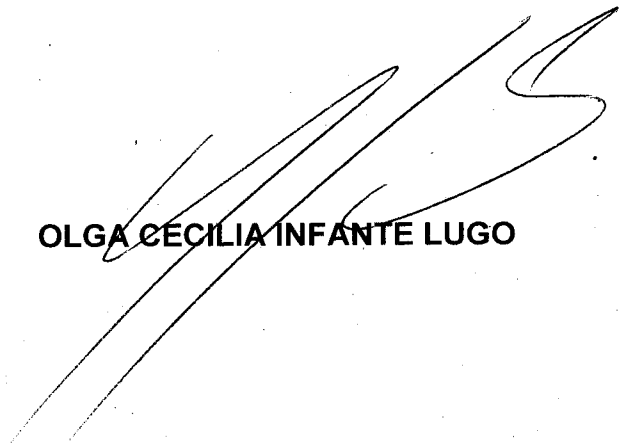
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

A fin de proseguir con el trámite procesal de la presente sucesión se dispone requerir a todos los interesados en la misma adelantar la gestión respectiva para obtener el paz y salvo de la DIAN. Para el efecto se debe aportar la documentación exigida en la comunicación recibido de la citada entidad, obrante a folio 134 del cuaderno principal 1, así como los que por el transcurso del tiempo les sean actualmente exigidos. Para lo cual se les concede el término de treinta (30) días, so pena de la aplicación de desistimiento tácito que regula el art. 317 del C.G.P., dando por terminado el proceso y ordenando su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.